



**GOBERNACIÓN**  
 Departamento Archipiélago de San Andrés,  
 Providencia y Santa Catalina  
 Oficina de Bienestar Social  
 NTT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003380**  
**( 13 JUN 2012 )**

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante convocatoria No 001 de 2005, convoco a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provisto o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 1355 del 20 de abril de 2012, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer un empleo de carrera de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convocado a través de la Aplicación IV de la Convocatoria No. 001 de 2005, según lo dispuesto en el acuerdo No 25 del 18 de julio de 2008.

Que el artículo 4 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer dos vacantes del empleo señalado con el número 22378, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407 grado 18, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE EDUCACION – FED, en la que figura en primer lugar la señora ANETTE CECILIA DE LA ROSA MANRIQUE identificada con la cédula de ciudadanía número 40985443.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora ANETTE CECILIA DE LA ROSA MANRIQUE identificada con la cédula de ciudadanía número 40985443, para desempeñar el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, código 407 grado 18, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA DE EDUCACION – FED, con una asignación básica mensual de \$1.177.140, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2.** El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTICULO 3.** La señora ANETTE CECILIA DE LA ROSA MANRIQUE de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el cargo, y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTICULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

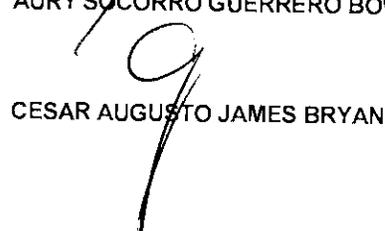
Dado en San Andrés Isla, a los

**13 JUN 2012**

LA GOBERNADORA,

  
**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**

EL SECRETARIO DE SERVICIOS A.

  
**CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**

Proyectó: SSA -GTH  
 Revisó: Jurídica

1700-63.12 – V: 00